

	PROCESO GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: PA.08-F06
	ACTO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/02/2022

RESOLUCIÓN Nro. 096 de 2026
(25 de junio de 2026)

“Por medio de la cual se ordena la apertura el proceso de Subasta Inversa Nro. SASI-004-2026”.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – “INDERBU”.

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que según las necesidades señaladas en los estudios Previos y los documentos anexos del proceso de Licitación Pública Nro. **SASI-004-2026** el Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU a través de la Subdirección Operativa requiere contratar el siguiente objeto: **COMPRAVENTA DE MATERIAL LOGÍSTICO E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA COMO APOYO AL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS QUE ADELANTA EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA -INDERBU.**
2. Que el 16 de junio de 2026, el Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU publicó en el SECOP II (i) el aviso de convocatoria pública y el aviso; (ii) los estudios del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices.
3. Que la forma de satisfacer la necesidad planteada es a través de la contratación de una persona jurídica que cuente con la capacidad técnica, operativa y financiera, para desarrollar el objeto contractual, conforme a las especificaciones técnicas de calidad y condiciones específicas conforme al estudio previo efectuado.
4. Que el presente proceso debe adelantarse mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, literal a), de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que el objeto contractual corresponde a la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyas especificaciones técnicas, unidades, condiciones de calidad y patrones mínimos de desempeño se encuentran definidos en la ficha técnica del proceso.
5. Que el Presupuesto Oficial para la presente contratación se estima en la suma **TRESCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$312.212.500)** y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato
6. La entidad, pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Nro.	Fecha de expedición	Valor
26-00281	04 junio de 2026	\$313.341.039

7. Que, por parte de la Operativa del INDERBU en su condición de oficina gestora, se efectuó el análisis sobre la conveniencia y oportunidad del presente proceso, exponiendo las consideraciones técnicas, socioeconómicas y legales para dicho proceso y determinando por ende la necesidad de adelantar el respectivo proceso contractual.

 INDERBU	PROCESO GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: PA.08-F06
	ACTO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/02/2022

RESOLUCIÓN Nro. **096** de 2026
(25 de junio de 2026)

- 8. Que a partir del inicio del presente proceso de selección en el proyecto de pliegos de Condiciones se convocó a los veedores ciudadanos con el fin de que realicen el control social del proceso de contratación referido en la presente resolución.
- 9. Que durante el plazo para la presentación de observaciones al proyecto de pliego, no se presentó ninguna, por lo que se publicó el aviso respectivo en la plataforma SECOP II del proceso.
- 10. Que, en consecuencia, se dará inicio al proceso de contratación, ordenando igualmente la publicación de los pliegos definitivos de condiciones, según se establezca en el cronograma de actividades, y acorde con los términos legalmente establecidos.
- 11. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 el Director del Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU, por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura de proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa con las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA COMO APOYO AL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS QUE ADELANTA EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA -INDERBU.

Modalidad de selección: Selección Abreviada por Subasta Inversa

Cronograma: El cronograma se encuentra debidamente publicado en el contenido del pliego de condiciones electrónico.

Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el portal transaccional del SECOP II.

Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal: El valor del contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$312.212.500)** el cual se encuentra respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se relacionan a continuación:

Nro.	Fecha de expedición	Valor
26-00281	04 junio de 2026	\$313.341.039

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual, podrán consultar en el portal único de contratación SECOP II y acudir ante la Entidad, con el fin de ejercer las facultades que la Ley y la Constitución Política les atribuyen.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en el portal transaccional del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

	PROCESO GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: PA.08-F06
	ACTO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/02/2022

RESOLUCIÓN Nro. **096** de 2026
(25 de junio de 2026)

Dado en Bucaramanga, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2026


SANDRA MILENA RODRÍGUEZ DÍAZ
Directora INDERBU

Proyectó aspectos Jurídicos: Jonatan Márquez Rodríguez, Abogado Contratista

